



Becas para el alumnado que vaya a finalizar sus estudios universitarios en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana ([DOGV 06/09/17](#)).

Curso 2017-2018

Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte



¿En que consiste la beca?

La beca consistirá en la exención del pago del importe de los créditos matriculados en **tercera y/o sucesivas matrículas** (siempre que le resten un máximo de 24 créditos* para finalizar los estudios universitarios).

Importe global máximo destinado a esta convocatoria: 150.000 €

* En el supuesto de que el importe de las becas propuestas para la concesión supere el importe global máximo previsto en la presente convocatoria, estas becas se adjudicarán, en primer lugar, al alumnado al que le reste un **máximo de 18 créditos** para finalizar sus estudios. Subsidiariamente, si existe crédito disponible, la beca se concederá al alumnado al que le reste un máximo de 24 créditos para finalizar sus estudios.



Requisitos Generales

- ❑ Alumnado al que le **reste un máximo de 24 créditos** para finalizar sus estudios universitarios en el curso académico 2017-2018.
- ❑ Estar matriculado/a en créditos que correspondan a la **tercera y/o sucesivas matrículas**.
- ❑ Cursar estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de **grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura, diplomatura, maestro/a, ingeniería técnica o arquitectura técnica**, en universidades públicas de la Comunitat Valenciana o en centros públicos adscritos a las mismas.
- ❑ No estar en posesión de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
- ❑ Ser español/a o poseer la nacionalidad de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- ❑ En el supuesto de personas no comunitarias, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de las y los extranjeros en España y su integración social.
- ❑ Acreditar **residencia administrativa** en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana.

No superar los siguientes umbrales de renta (**ejercicio 2016**):

	Umbral
Familias de 1 miembro	15.839 €
Familias de 2 miembros	27.073 €
Familias de 3 miembros	36.744 €
Familias de 4 miembros	43.846 €
Familias de 5 miembros	47.778 €
Familias de 6 miembros	51.228 €
Familias de 7 miembros	54.601 €
Familias de 8 miembros	57.928 €
A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 € por cada nuevo miembro computable.	

* Consultar en las bases otros aspectos económicos a tener en cuenta.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

¿Cómo y cuándo presentar la solicitud?

La solicitud se realizará de forma telemática y se presentará en la **Unidad de Becas** (Edf. Polivalente III) o en la forma que al respecto establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el caso de que las o los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una **oficina de Correos de España**, lo harán en sobre abierto para que cada impreso sea fechado y sellado por separado por el personal de Correos antes de ser certificado.

El **formulario de solicitud** se encuentra disponible en la página web de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte:

www.ceice.gva.es/web/universidad/ayudas-plan-de-choque

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **16 de octubre de 2017**.

Resolución y Reclamaciones

- ❑ La relación de personas solicitantes a las que se les concede o deniega la subvención se publicará en [Diari Oficial de la Comunitat Valenciana](#) y en la página web de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte:

www.ceice.gva.es/web/universidad/ayudas-plan-de-choque

- ❑ Reclamaciones: contra la **resolución definitiva** se podrá interponer:
 - ✓ Recurso de reposición en el plazo de **un mes**
 - ✓ Recurso contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses**



Consideraciones importantes

- ❑ Criterios de adjudicación:
 - ✓ En el supuesto de que el importe de las becas propuestas para concesión superase el importe global máximo previsto en la correspondiente convocatoria estas becas se adjudicarán, en primer lugar, al alumnado al que le reste un **máximo de 18 créditos** para finalizar sus estudios. Subsidiariamente, si existe crédito disponible, la beca se concederá al alumnado al que le reste un máximo de 24 créditos para finalizar sus estudios.
 - ✓ Las becas se concederán en orden descendente, de acuerdo con la **nota media** obtenida por el alumnado propuesto para concesión, en el curso académico anterior o último realizado.
- ❑ No formarán parte de la beca de matrícula aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.
- ❑ Tampoco formarán parte de la beca los precios especiales que se devenguen como consecuencia de convalidaciones, reconocimiento o adaptaciones de estudios, asignaturas o créditos.
- ❑ **No** se incluyen estudios de máster, tercer ciclo o doctorado.
- ❑ No podrán ser personas beneficiarias de esta beca, aquellas a las que únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- ❑ Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana demorarán la exigencia del pago de la matrícula de los créditos matriculados en tercera y/o sucesivas matrículas, al alumnado solicitante de estas becas, hasta el momento en que se dicte la resolución de concesión o denegación. No obstante, podrán requerir cautelarmente el abono de dichas tasas a quienes no cumplan los requisitos establecidos.